



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

10351
RESOLUCIÓN N° -ME-
SAN JUAN, 09 AGO 2016

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 188/12 y N° 201/13, la Resolución N° 1848-ME-2014 y la Resolución N° 0327- ME- 2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad más justa, priorizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Que en su artículo 4° de la Ley de Educación Nacional establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable de promover una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que el artículo 5° de la LEN el Estado Nacional fija la Política Educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Que el artículo 12° de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que de acuerdo al artículo 14°, el Sistema Educativo Nacional es un conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación el que se encuentra integrado por los servicios

ES COPIA FIEL

DR. RAÚL ADRIÁN DÍAZ
"RESPONSABLE DE LA SECCIÓN
EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN

educativos de gestión estatal y privada, de todas las jurisdicciones del país, abarcando los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

Que el artículo 67° de la LEN reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera, así como a la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.

Que en su artículo 69° la Ley N° 26.206 establece que el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá los criterios básicos de la carrera docente, donde la formación continua será una de las dimensiones básicas para el acceso en la carrera profesional y que al efecto de la elaboración de dichos criterios, se instrumentarán los mecanismos de consulta que permitan la participación de los/as representantes de las organizaciones gremiales y entidades profesionales docentes y de otros organismos competentes de Poder Ejecutivo Nacional.

Que en su artículo 74° la Ley de Educación Nacional prescribe que el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos y certificados correspondientes, el Ministerio de Educación de la Nación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación debe asegurar el mejoramiento de la formación inicial y continua de los/as docentes como factor clave de la educación, conforme a lo establecido en los artículos 71° a 78° de la Ley de Educación Nacional.

Que la resolución CFE N° 188/12 que aprobó el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente" ha establecido los horizontes de la educación como derecho, el reconocimiento de las diferencias, la inclusión educativa como prioridad política, la protección de la primera infancia y el aprendizaje como construcción de ciudadanos y ciudadanas de una Nación integrada, hacia dentro y hacia afuera de la región.

Que para alcanzar las metas propuestas por el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente se torna sustantivo construir federalmente una propuesta de Formación Permanente que cumpla con lo prescripto en la Ley y sea garante de una Formación Docente de calidad, a tono con los desafíos de la Política Educativa Nacional y con los propósitos de corto y mediano plazo que el Ministerio de Educación de la Nación y

ES COPIA FIEL

Sr. RAÚL ADRIÁN DÍAZ
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

10351

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

-ME-

las máximas autoridades educativas jurisdiccionales han acordado.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 201/13 aprueba el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE estableciendo que las autoridades jurisdiccionales producirán gradualmente las acciones y regulaciones que posibiliten, a partir del 2013, asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Programa aprobado, según las condiciones y características establecidas.

Que el Programa Nacional de Formación Permanente resulta un enlace entre la jerarquización de la Formación Docente y la calidad de los aprendizajes, articulando procesos de formación con mecanismos de evaluación y fortalecimiento privilegiado de desempeño laboral y a la vez espacio de participación, intercambio y pertenencia.

Que el Programa se define como una acción universal de la aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles de la educación obligatoria y la educación superior y a todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada.

Que en el mismo se abordarán integralmente la formación individual y colectiva de los docentes analizando, sistematizando y comunicando sus prácticas; en escenarios colaborativos y sostenidos de manera tal que se interpele el quehacer diario de los docentes y las escuelas. Por tal motivo se definen dos componentes de trabajo desarrollados en forma complementaria: uno institucional centrado en la unidad escuela y otro en prioridades formativas de profundización de acuerdo a los puestos de trabajo y/o nuevos roles, disciplinas, niveles y modalidades vinculadas a los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.

Que la Ley de Educación Nacional expresa claramente las responsabilidades del sistema formador en relación con la formación continua de los docentes en ejercicio y establece el INFD como institución plenamente a cargo y comprometida con esa actividad.

ES COPIA FIEL

SR. RAÚL ADRIÁN DÍAZ
"RECORDED" DE LA SECCIÓN
CORRECCIÓN Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que la aprobación del Programa Nacional de Formación Permanente por Resolución del CFE N° 201/13, constituyo el punto de partida para el desarrollo de Nuestra escuela desde 2014.

Que es necesario emitir instrumento legal que autorice la implementación del programa Nacional de Formación Permanente, como así también la conformación del Equipo Técnico Jurisdiccional.

Que se considere como cambio de tareas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo las inasistencias en las que incurriesen los Equipos Supervisivos, Directivos, Docentes y Equipo Jurisdiccional del PNFP por su participación en las líneas de acción derivadas del mencionado Programa.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la continuidad en la Provincia del Programa Nacional de Formación Permanente – Formación Situada, aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación según Resolución del Consejo Federal de Educación N°201/13.

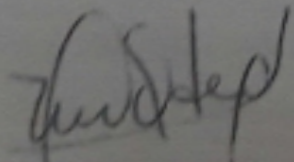
ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Equipo Jurisdiccional del Programa Nacional de Formación Permanente – Formación Situada.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBESE el cambio de tareas a los docentes de todas las jerarquías y niveles participen en las actividades del Programa Nacional de Formación Permanente – Formación Situada.

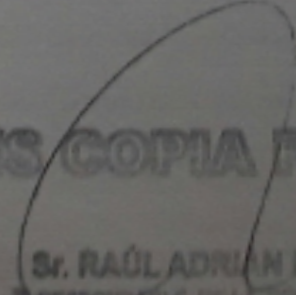
ARTÍCULO 4°: DETERMÍNASE el Cronograma de Actividades para los distintos niveles de Instituciones participantes del Programa Nacional de Formación Permanente – Formación Situada, y que forman parte del Anexo I de la presente resolución.

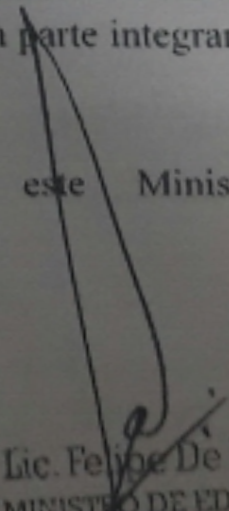
ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE el Instructivo para el Desarrollo de las Jornadas Institucionales, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-


Lic. Graciela Ortega
Directora de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL


Sr. RAÚL ADRIÁN DÍAZ
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN
COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

10351

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

ANEXO I

1. Educación Inicial en todas las modalidades (Gestión Estatal y Privada)

Periodo 05/09/16 al 09/09/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	Para los círculos de directores lugar y horario a confirmar. Las jornadas institucionales se desarrollarán en cada institución educativa, según instructivo que figura en el Anexo II de la presente Resolución.
20/09/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	
Periodo 03/10/2016 al 07/10/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	
13/10/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	
Periodo 07/11/2016 al 11/11/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	
16/11/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	

2. Educación Primaria en todas las modalidades (Gestión Estatal Y Privada)

Periodo 05/09/2016 al 09/09/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	ES COPIA Se. RAÚL A. ... Para los círculos de directores lugar y horario a confirmar. Las
20/09/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	
Periodo 03/10/2016 al 07/10/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	
13/10/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	

	Formación Situada"	jornadas institucionales se desarrollarán en cada institución educativa, según instructivo que figura en el Anexo II de la presente Resolución.
Periodo 07/11/2016 al 11/11/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	
16/11/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	

3. Educación Secundaria en todas las modalidades

Periodo 05/09/2016 al 09/09/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	Para los círculos de directores lugar y horario a confirmar. Las jornadas institucionales se desarrollarán en cada institución educativa, según instructivo que figura en el Anexo II de la presente Resolución.
20/09/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	
Periodo • 03/10 /2016 al 07/10/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	
13/10/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	
Periodo 07/11/2016 al 11/11/2016	Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada" CIRCULO PARA DIRECTORES	
16/11/2016	JORNADA INSTITUCIONAL: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela-Formación Situada"	

---000---

ES COPIA FIEL

Sr. RAÚL ADRIÁN DÍAZ
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXO II

Instructivo para el desarrollo de las Jornadas institucionales.

1. La totalidad de escuelas de la Jurisdicción San Juan participan en las actividades del PNFS.
2. Las jornadas institucionales son obligatorias para todo el personal directivo, docente, auxiliar y administrativo que pertenecen a las instituciones participantes del PNFS.
3. Las jornadas institucionales tienen una duración que corresponde a la jornada escolar de cada institución educativa.
4. Las jornadas institucionales tienen prioridad ante cualquier otra actividad.
5. Los docentes que cumplan funciones en varias instituciones educativas deben realizar la jornada institucional en al menos dos turnos de las instituciones educativas a las que asisten regularmente.
6. En el caso que trabajen en diferentes niveles, deberá realizar las jornadas en ambos.
7. Aquellos docentes que cumplan funciones en diferentes establecimientos educativos, en el mismo turno y nivel, deberán realizar la jornada en una de ellos. Con la presentación de certificado de asistencia a la institución donde no asista.
8. Las jornadas institucionales son coordinadas por el equipo directivo de cada institución, con el asesoramiento de los capacitadores del PNFS.
9. Los Directores de Área, Supervisores, Autoridades Escolares, capacitadores, coordinadores del PNFS determinarán la estrategia apropiada de trabajo, para cada una de las jornadas, según se adapte a la modalidad de la institución (Especiales, Rurales, Rurales Aisladas, Adultos), en el marco de los objetivos de la Resolución 201 / ME/ 2013.
10. Si los docentes trabajan en el Nivel Secundario y pertenecen simultáneamente a las Escuelas Focalizadas deben priorizar su asistencia a estos establecimientos en las actividades programadas.

---000---

ES COPIA FIEL

Sr. RAÚL ADRIÁN DÍAZ
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN
COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN